

## BANDO

El pasado día 19 de diciembre de 2013 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla (nº 292), la Ordenanza Reguladora de las Actividades Publicitarias en el término municipal de Mairena del Aljarafe.

En la actualidad, existe cierto descontrol en el ejercicio de las actividades publicitarias por parte de los distintos operadores, con distinto grado de intensidad en cuanto a las infracciones.

De este modo, la regulación aprobada estableció un apartado específico (artículo 19) denominado "protección de la legalidad". En el mismo se establecen distintas situaciones:

a. Carteleras sin licencia en suelos de titularidad privada.

- Deberán solicitar licencia en el supuesto de que tenga la cualidad de legalizable.
- Deberán desmontarlas en caso contrario, previa audiencia a los interesados.

b. Carteleras sin autorización en dominio público.


- Las instalaciones publicitarias sin licencia o concesión sobre el suelo de dominio público, no necesitarán el requerimiento previo y serán retiradas por los servicios municipales con repercusión de los gastos al interesado.

Por último se establece que realizada la ejecución o reposición subsidiaria, se concederá a los titulares de los elementos (sólo en el caso de que las carteleras estén identificadas) un plazo de diez días para que presenten escrito en el que manifiesten su voluntad expresa de hacerse cargo de los elementos reiterados, mediante su recogida de los Almacenes Municipales en el día y hora que se fije, apercibiéndoles de que si transcurre el plazo referido y no se manifiesta dicha voluntad de forma expresa, se renuncia a la recuperación de dichos elementos, facultando a esta administración a disponer de los mismos para su traslado a vertedero autorizado o su reciclaje.

Por todo lo anterior, y en virtud de las facultades de intervención establecidas en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, **HAGO SABER:**


1. Que durante el mes de enero de 2016 deberá procederse a la restauración de la legalidad de todas las carteleras situadas en propiedad privada: bien mediante la obtención de la correspondiente licencia, bien mediante su desmontaje.
2. A primeros del mes de febrero se iniciarán todos los expedientes disciplinarios que procedan.
3. Que durante este mes de enero deberá procederse al desmontaje de todas las carteleras situadas en dominio público sin autorización expresa vigente.
4. A primeros del mes de febrero se procederá a la retirada de las no desmontadas, por parte de los servicios municipales.



Código Seguro De Verificación:	NUU+0RdzLSfK/09uaYDZ5g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	12/01/2016 10:32:40	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUU+0RdzLSfK/09uaYDZ5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUU+0RdzLSfK/09uaYDZ5g==</a>			

5. Por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo se iniciarán los trámites para la licitación pública de las concesiones demaniales de los espacios públicos susceptible de albergar publicidad.



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NUU+0RdzLSfK/09uaYDz5g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	12/01/2016 10:32:40	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUU+0RdzLSfK/09uaYDz5g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NUU+0RdzLSfK/09uaYDz5g==</a>			